

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 04 de mayo de 2020 (04/05/2020), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA NÚMERO 2/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 4 DE MAYO DE 2020.

En la ciudad de Armilla (Granada) siendo las once horas (11:00 h) del día cuatro de mayo de dos mil veinte, (04/05/2020), y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reunió de forma mixta (presencial/telemática), en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno para celebrar sesión extraordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa D^a. Dolores Cañavate Jiménez, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Dolores Cañavate Jiménez (presencial)

D. Sergio Baena Martín (presencial)

D^a Manuela Bertos Aguado (telemática)

D. Francisco Tomás Rejón Sevilla (telemática)

D^a. Francisca Hernández Cuesta (telemática)

D. Benjamín Ferrer López (inicialmente telemáticamente, pero se incorpora presencialmente en el punto primero).

D^a. Francisca Fernández Cárdenas (telemática)

D. José Manuel Martín Martín (telemática)

D^a María de las Mercedes López Fonseca (telemática)

D. Pablo Arturo Cano Cobo (telemática)

Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco José Rodríguez Ríos (presencial)

D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez (telemática)

D. David Márquez Peralta (telemática)

D. Antonio José Pérez Pérez (telemática)

D^a. Lourdes Ramos Pro (telemática)

Grupo Municipal Popular

D. Antonio Ayllón Moreno (presencial)

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. Eloy José López Trescastro (telemática)

D. Francisco Jiménez Gómez (telemática)

Grupo Municipal Vox

D. Jesús Martín Rodríguez (telemática)

D. Gustavo de Castro Sierra (presencial)

Grupo Municipal Podemos

D^a. Sofía Díaz Sabán (presencial)

Asiste presencialmente a esta sesión el Secretario General D. Francisco Luis Martín Oliva, quien da fe del acto. Estuvo presente también de forma telemática el Interventor General Accidental D. José Manuel Astruc Hoffmann.

Se comprueba por el Secretario General la asistencia presencial o telemática de los concejales anteriormente mencionados, y el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Presidenta da comienzo a la sesión, pasándose a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PRIMERO.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de 2020.

Preguntado por la Presidenta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta distribuida con la convocatoria pide la palabra el Sr. Márquez Peralta del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Pone de manifiesto varias observaciones al borrador:

En el punto 7 no aparece la intervención del concejal D. Antonio Ayllón Moreno.

En el punto 9, la concejala D^a Sofía Díaz Sabán voto en contra, mientras que en el borrador aparece que se abstiene.

En el punto 11, no aparece la segunda intervención de la Sra. Díaz Sabán.

En el punto 13, no aparecen las segundas intervenciones de los concejales D. D. Gustavo de Castro Sierra y D. D. Antonio Ayllón Moreno.

No obstante no puede asegurarlo, puesto que aunque aparece así en sus notas, no ha podido contrastarlo con las grabaciones de video o audio puesto que no están a disposición pública en la página Web municipal.

Requerida por la Presidenta, la Sra. Díaz Sabán, señala que ha repasado el borrador y no le consta error en el sentido de su voto, por lo que la presidenta decide pasar a votación el borrador del acta tal como fue



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51
	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

distribuido, no obstante de requerir al Secretario accidental que dio fe del acto que se revisen las grabaciones por si existiera alguna omisión o error, de los señalados por el Sr. Márquez Peralta.

Votación:

Grupo Municipal Socialista	Tipo	Sentido
D ^a . Dolores Cañavate Jiménez	Presencial	SI
D. Sergio Baena Martín	Presencial	SI
D ^a Manuela Bertos Aguado	Telemática	SI
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla	Telemática	SI
D ^a . Francisca Hernández Cuesta	Telemática	SI
D. Benjamín Ferrer López	Presencial	SI
D ^a . Francisca Fernández Cárdenas.	Telemática	SI
D. José Manuel Martín Martín	Ausente por problemas conexión	ABST
D ^a María de las Mercedes López Fonseca	Telemática	SI
D. Pablo Arturo Cano Cobo	Telemática	SI

Grupo Municipal Ciudadanos	Tipo	Sentido
D. Francisco José Rodríguez Ríos	Presencial	SI
D ^a . Ana Belén Machado Gutiérrez	Telemática	SI
D. David Márquez Peralta	Telemática	SI
D. Antonio José Pérez Pérez	Telemática	SI
D ^a . Lourdes Ramos Pro	Telemática	SI

Grupo Municipal Popular	Tipo	Sentido
D. Antonio Ayllón Moreno	Presencial	SI
D. Eloy José López Trescastro	Telemática	SI

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífono: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 0974904.116AE03BCD8CE892CE295FEE39465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



D. Francisco Jiménez Gómez	Telemática	SI
----------------------------	------------	----

Grupo Municipal Vox	Tipo	Sentido
D. Jesús Martín Rodríguez	Telemática	SI
D. Gustavo de Castro Sierra	Presencial	SI

Grupo Municipal Podemos	Tipo	Sentido
D ^a . Sofía Díaz Sabán	Presencial	SI

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos (20 a favor y 1 abstención), dio su aprobación al acta de la sesión número 01/2020 de fecha diez de febrero de 2020 (10/02/2020).

PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO.- Exp. 2020/1007. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2020.

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de fecha 28 de abril de 2020, cuyo texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

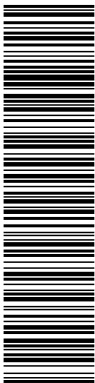
Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 1-20

Servicio: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Visto el expediente administrativo 2020/1007 instruido para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto general del ejercicio 2020, al amparo de lo dispuesto en el art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, generadas por el normal funcionamiento de los servicios municipales, pero recibidas durante el ejercicio, quedando por tanto al margen del proceso presupuestario de autorización, disposición y liquidación de gastos por el principio de Especialidad Temporal regulado en el art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

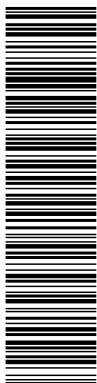
Así mismo, y tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, existen facturas pendientes de aprobar del ejercicio corriente por no seguir los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 0974904.116AE09BCD8CE892CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 0974904.116AE03BCD8CE892EB92CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idioma=1

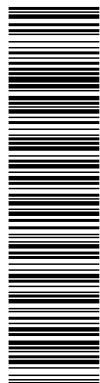


AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto General de 2020, por importe de 122.942,81 euros, por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, originadas por el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales, así como por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según la siguiente relación detallada:

XTercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
24232246K	DELGADO SANCHEZ, JUAN MANUEL	BUS SENDERISMO A JEREZ DEL MARQUESADO	330,00
24232246K	DELGADO SANCHEZ, JUAN MANUEL	BUS SENDERISMO ARMILLA-SALOBREÑA-ALMUÑECAR	330,00
24293960A	LASTRA AVALOS MARIA	52 HORAS DE TRABAJO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2018	1.573,00
24293960A	LASTRA AVALOS MARIA	66 HORAS DE TRABAJO LIMPIANDO SOLARES, ALCORQUES PTS Y PARQUE 28 DE FEBRERO EN ML MES DE MARZO 2019	1.996,50
24293960A	LASTRA AVALOS MARIA	92 HORAS DE LIMPIEZA DE SOLARES	2.783,00
24293960A	LASTRA AVALOS MARIA	155 HORAS DE TRABAJO EN ABRIL DE 2019	4.688,75
24293960A	LASTRA AVALOS MARIA	84 HORAS DE TRABAJO DESBROCE DE SOLARES EN ABRIL DE 2019	2.541,00
24293960A	LASTRA AVALOS MARIA	81 HORAS DE TRABAJO DE LIMPIEZA FERIA Y BASE AEREA FIESTAS SAN MIGUEL 2018	2.450,25
A19002039	QUIMICA DEL CENTRO SAU	TENSOR CORCHERA LATON CROMADO PARA PISCINA	178,91
A19002039	QUIMICA DEL CENTRO SAU	CLORIX HIPO DESINFECTANTE AGUAS DE PISCINA	111,32
A19002039	QUIMICA DEL CENTRO SAU	REDUCTOR PH PARA PISCINA	644,65
A19002039	QUIMICA DEL CENTRO SAU	CLORIX HIPO DESINFECTANTE AGUAS DE PISCINA	89,06
A19002039	QUIMICA DEL CENTRO SAU	FILTRO DE FONDO PARA PISCINA	87,12
A19002039	QUIMICA DEL CENTRO SAU	REDUCTOR PH PARA PISCINA	592,61

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 6 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	FIRMADO 19/06/2020 13:51



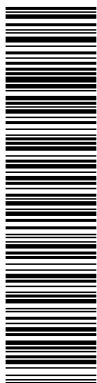
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE03BCD8CE892CE295FE39465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A19002039	QUIMICA DEL CENTRO SAU	CLORIX HIPO DESINFECTANTE AGUAS PISCINA	693,18
A29238599	ACF PINTURAS ANDALUCIA SA	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA SEÑALIZACION VIAL EXCESO CONTRATO	9.097,95
A29238599	ACF PINTURAS ANDALUCIA SA	MATERIAL PINTURAS Y DISOLVENTES PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES EXCESO CONTRATO	2.660,80
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICO EN AMPLIACION CEIP CERVANTES EN MAYO (2019/GIYT 2103)	295,08
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICO EN AMPLIACION CEIP CERVANTES EN JUNIO (2019/GIYT 2103)	250,70
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	SUMINISTRO DE GAS A AMPLIACION CEIP CERVANTES DE 9.5.19 A 6.6.19 (2019/GIYT 2103)	10,02
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICO EN AMPLIACION CEIP CERVANTES EN JULIO (2019/GIYT 2103)	227,33
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	SUMINISTRO DE GAS EN AMPLIACION CEIP CEVANTES DE 6.6.19 A 9.7.19 (2019/GIYT 2103)	11,83
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICO EN AMPLIACION CEIP CERVANTES DE 11.7.19 A 22.8.19 (2019/GIYT 2103)	276,26
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	SUMINISTRO GAS A AMPLIACION CEIP CERVANTES DE 9.7.19 A 8.8.19 (2019/GIYT 2103)	10,74
A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	SERVICIOS DE CORREOS EN SEPTIEMBRE (2019/GIYT 9191)	12.214,93
A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	SERVICIO DE CORREOS MES DE OCTUBRE 2019 (2019/GIYT 9191)	6.133,27
A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	SERVICIOS DE CORREOS EN NOVIEMBRE (2019/GIYT 9191)	3.040,84
A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	SERVICIO DE CORREOS EN DICIEMBRE	2.966,20
A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	SERVICIO CORREOS EN ENERO	3.254,73
A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	SERVICIO DE CORREOS DEL MES DE FEBRERO 2020 EXTRAJUDICIAL	2.789,59

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE03BCD8CE892CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	SERVICIO DE CORREOS DEL MES DE MARZO 2020 EXTRAJUDICIAL	7.720,80
B14343586	ENERPLUS SLU	SUMINISTRO COMBUSTIBLE COLEGIOS	12.402,48
B14343586	ENERPLUS SLU	SUMINISTRO GAS OIL PABELLON CUBIERTO	1.493,62
B14343586	ENERPLUS SLU	SUMINISTRO GAS OIL CEIP SAN MIGUEL	999,55
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	SERVICIOS DE TRANSPORTE CERTAMEN BANDAS ALFACAR	217,25
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	SERVICIOS DE TRANSPORTE A ALHAMBRA EN NOVIEMBRE	651,75
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	SERVICIOS DE TRANSPORTE DEPORTES EN SEPTIEMBRE	2.226,46
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	SERVICIOS DE TRANSPORTE DEPORTES EN OCTUBRE	3.412,44
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	SERVICIOS DE TRANSPORTE DEPORTES Y VIAJE CULTURAL A SEVILLA EN NOVIEMBRE	4.222,75
B18469312	DORCAS PUBLICIDAD SLL	ROPA DEPORTIVA CLUBS 02/01/19	9.999,43
B18469312	DORCAS PUBLICIDAD SLL	PLACA CALADA SOBRE CHAPA 40X30. 18/02/19	314,60
B18469312	DORCAS PUBLICIDAD SLL	CAMISETA TECNICA DE TIRANTES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	564,34
B18469312	DORCAS PUBLICIDAD SLL	CAMISETAS, PAÑUELOS Y TROFEOS PARA ACIVIDADES DEPORTIVAS	700,61
B18469312	DORCAS PUBLICIDAD SLL	SAN ISIDRO 2019 CAMISETAS PRUEBA INFANTIL Y MEDALLAS	3.890,15
B18469312	DORCAS PUBLICIDAD SLL	TROFEOS Y MEDALLAS CARRERA ESCLEROSIS	1.746,09
B18469312	DORCAS PUBLICIDAD SLL	BANDERA PERSONALIZADA AYO DE ARMILLLA 150X100 CMS	47,37
B18777706	GRUAS ANIAS SL	SERVICIO DE GRUA DEL 01-10 AL 31-10 DE 2019	1.273,20
B18777706	GRUAS ANIAS SL	SERVICIO DE GRUA DEL 01/11 AL 30/11	698,40
B18777706	GRUAS ANIAS SL	SERVICIOS DE GRUA DE 01/12 AL 31/12	878,40

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífono: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE09BCD8CE892E99CE295FEE39465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

B18899336	INNOVASER 360 SL	QUITAMIEDOS REFORZADO 300 X 200 X 40 CM DENSIDAD 20 (FUNDA IGNIFUGA)	788,47
B19663731	PUBLIDORCAS SL	HOMENAJE AL MAYOR 26/04/19 TROFEOS	173,82
B19663731	PUBLIDORCAS SL	SAN MIGUEL 2019 / TROFEOS	1.949,13
B19663731	PUBLIDORCAS SL	SAN MIGUEL. TOFEO CULTURISMO 2019 / MEDALLAS Y TROFEOS	416,72
B19663731	PUBLIDORCAS SL	FIESTAS SAN ISIDRO 2018 / CAMISETA INFANTIL, MOCHILA Y MEDALLAS	2.244,91
B19663731	PUBLIDORCAS SL	26/04/19 MOCHILA PLEGABLE NON WOMWN LOGO ARMILLA AVANZA CONTIGO	780,45
B19692359	DEPORTES CON ESTILO SL	MATERIAL DEPORTIVO TIRO AL PLATO FIESTAS SAN MIGUEL 2019	800,00
TOTAL			122.942,81

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención Municipal a los efectos oportunos.*"

Turno de intervenciones:

Cede la palabra la Sra. Presidenta al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que refiere que se traen a aprobación del Ayuntamiento en Pleno facturas debido a un problema de temporalidad, puesto que son servicios que se prestan en el 2019 y se facturan en 2020, o a un problema de procedimiento, ya que son facturas de servicios o suministros que no han tenido un contrato administrativo de base, lo que se está solventando en la medida que el ritmo de trabajo de la unidad de contratación lo va permitiendo.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los portavoces de los grupos municipales de la oposición, para determinar el sentido del voto de los mismos:

La Sra. Díaz Sabán su voto positivo

El Sr. De Castro Sierra su voto positivo.

El Sr. Ayllón Moreno su abstención.

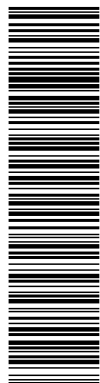
El Sr. Rodríguez Ríos su voto positivo.

Y no considerando necesario un segundo turno, la Presidenta pasa a

Votación

Grupo Municipal Socialista	Tipo	Sentido
----------------------------	------	---------

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE03BCD8CE892EB92CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D ^a . Dolores Cañavate Jiménez	Presencial	SI
D. Sergio Baena Martín	Presencial	SI
D ^a Manuela Bertos Aguado	Telemática	SI
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla	Telemática	SI
D ^a . Francisca Hernández Cuesta	Telemática	SI
D. Benjamín Ferrer López	Presencial	SI
D ^a . Francisca Fernández Cárdenas.	Telemática	SI
D. José Manuel Martín Martín	Telemática	SI
D ^a María de las Mercedes López Fonseca	Telemática	SI
D. Pablo Arturo Cano Cobo	Telemática	SI

Grupo Municipal Ciudadanos	Tipo	Sentido
D. Francisco José Rodríguez Ríos	Presencial	SI
D ^a . Ana Belén Machado Gutiérrez	Telemática	SI
D. David Márquez Peralta	Telemática	SI
D. Antonio José Pérez Pérez	Telemática	SI
D ^a . Lourdes Ramos Pro	Telemática	SI

Grupo Municipal Popular	Tipo	Sentido
D. Antonio Ayllón Moreno	Presencial	ABST
D. Eloy José López Trescastro	Telemática	ABST
D. Francisco Jiménez Gómez	Telemática	ABST

Grupo Municipal Vox	Tipo	Sentido
D. Jesús Martín Rodríguez	Telemática	SI

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. Gustavo de Castro Sierra	Presencial	SI
-----------------------------	------------	----

Grupo Municipal Podemos	Tipo	Sentido
D ^a . Sofía Díaz Sabán	Presencial	SI

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos (18 a favor y 3 abstenciones), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente adopto los acuerdos en el mismo propuestos.

TERCERO.- Exp. 2020/60 (Absis 2017/GURB 7712). Estudio de detalle para la relocalización desuelo dotacional público (viario secundario y espacio libre local) en parcela municipal delimitada por la C/ Ramón y Cajal y Avda. Fernando de los Ríos, de esta localidad. (Aprobación Definitiva).

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación de fecha 28 de abril de 2020, cuyo texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación

Asunto: ESTUDIO DE DETALLE PARA RELOCALIZACION DE SUELO DOTACIONAL PUBLICO EN PARCELA MUNICIPAL CL RAMÓN Y CAJAL (HONDA)

Servicio: SERVICIO DE URBANISMO

En relación al expediente 2017/GURB 7712 - 2020/60 Estudio de Detalle para Relocalización de suelo dotacional público (viario secundario y espacio libre local) en parcela municipal, delimitada por la C/ Ramón y Cajal y Avda. Fernando de los Ríos, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Armilla y redactado por el Arquitecto D. Arturo M. Abril Sánchez.

EXPONE

Primero.- *Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2017/1538-ALC firmado electrónicamente con fecha 29 de enero de 2017, se prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle, sometido a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171 de fecha 7 de septiembre de 2017, en el Diario Granada Hoy de fecha 30 de agosto del 2017, en el Tablón de Anuncios, Tablón de Anuncios virtual de la sede electrónica de este Ayuntamiento desde el día 31 de agosto al 28 de septiembre de 2017, (ambos inclusive) y del que se procedió a notificar personalmente al interesado, no habiéndose presentado en el periodo de información pública alegaciones al mismo.*

Segundo.- *Constan en el expediente informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, así como nota de conformidad emitido por la Secretaría General, todos ellos firmados electrónicamente.*



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tercero.- Asimismo, consta en el expediente informe favorable de fecha 24 de febrero de 2020, con (R.E. 1982) emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, así como informe favorable de fecha 21 de febrero de 2020 con (R.E. 2003) emitido por el Ministerio de Transportes. Movilidad y Agenda Urbana.

A la vista de lo que antecede, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1.a) y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 140 de Reglamento de Planeamiento y 22.2.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, **Propone al Ayuntamiento Pleno**, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Relocalización de suelo dotacional público (viario secundario y espacio libre local) en parcela municipal, delimitada por la C/ Ramón y Cajal y Avda. Fernando de los Ríos, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Armilla y redactado por el Arquitecto D. Arturo M. Abril Sánchez.

Segundo.- Depositar en el Registro Autonómico y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento el presente Estudio de Detalle para proceder a su inscripción en los mismos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, y contenido del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados afectados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 31 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos procedentes."

Turno de intervenciones:

Cede la palabra la Sra. Presidenta al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que expone los aspectos materiales del dictamen, tales como la existencia de una parcela municipal de uso industrial donde se reordenan volúmenes sin aumentar la edificabilidad y procedimentales, entre los que destaca la existencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y los informes favorables técnico y jurídico.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los portavoces de los grupos municipales de la oposición, para determinar el sentido del voto de los mismos:

La Sra. Díaz Sabán explica su posición favorable en que la propuesta no afecta al medio ambiente ni a los vecinos.

El Sr. De Castro Sierra su voto positivo.

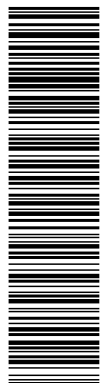
El Sr. Ayllón Moreno su voto positivo.

El Sr. Rodríguez Ríos su voto positivo.

Y no considerando necesario un segundo turno, la Presidenta pasa a

Votación

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51
	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE03BCD8CE892EB92CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Grupo Municipal Socialista	Tipo	Sentido
D ^a . Dolores Cañavate Jiménez	Presencial	SI
D. Sergio Baena Martín	Presencial	SI
D ^a Manuela Bertos Aguado	Telemática	SI
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla	Telemática	SI
D ^a . Francisca Hernández Cuesta	Telemática	SI
D. Benjamín Ferrer López	Presencial	SI
D ^a . Francisca Fernández Cárdenas.	Telemática	SI
D. José Manuel Martín Martín	Telemática	SI
D ^a María de las Mercedes López Fonseca	Telemática	SI
D. Pablo Arturo Cano Cobo	Telemática	SI

Grupo Municipal Ciudadanos	Tipo	Sentido
D. Francisco José Rodríguez Ríos	Presencial	SI
D ^a . Ana Belén Machado Gutiérrez	Telemática	SI
D. David Márquez Peralta	Telemática	SI
D. Antonio José Pérez Pérez	Telemática	SI
D ^a . Lourdes Ramos Pro	Telemática	SI

Grupo Municipal Popular	Tipo	Sentido
D. Antonio Ayllón Moreno	Presencial	SI
D. Eloy José López Trescastro	Telemática	SI
D. Francisco Jiménez Gómez	Telemática	SI

Grupo Municipal Vox	Tipo	Sentido
---------------------	------	---------

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



D. Jesús Martín Rodríguez	Telemática	SI
D. Gustavo de Castro Sierra	Presencial	SI

Grupo Municipal Podemos	Tipo	Sentido
Dª. Sofía Díaz Sabán	Presencial	SI

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente adopto los acuerdos en el mismo propuestos.

CUARTO.- Exp. 2020/47 (Absis 2019/GURB 5570). Estudio de detalle para ordenación de volúmenes en finca sita en C/ Tierno Galván, núm. 28, de esta localidad. (Aprobación Definitiva).

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación de fecha 28 de abril de 2020, cuyo texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación

Asunto: ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN CL TIERNO GALVÁN, NÚM. 28 -JOSE MANUEL MOYA VEGA

Servicio: SERVICIO DE URBANISMO

D. SERGIO BAENA MARTÍN, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, GOBERNACIÓN Y PERSONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

En relación al expediente 2019/GURB 5570 - 2020/47 Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes en finca sita en calle Tierno Galván, núm. 28 de esta localidad, promovido por D. José Manuel Moya Vega y redactado por el Arquitecto D. Antonio de Luna Giménez.

EXPONE

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2020/34 firmado electrónicamente con fecha 10 de enero de 2020, se prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle, sometido a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 14 de fecha 23 de enero de 2020, en el Diario Granada Hoy de fecha 15 de enero del 2020, en el Tablón de Anuncios, Tablón de Anuncios virtual de la sede electrónica de este Ayuntamiento desde el día 14 de enero al 11 de febrero de 2020, (ambos inclusive) y del que se procedió a notificar personalmente al interesado, no habiéndose presentado en el periodo de información pública alegaciones al mismo.



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo.- Constan en el expediente informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, así como nota de conformidad emitido por la Secretaría General, todos ellos firmados electrónicamente.

A la vista de lo que antecede, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1.a) y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 140 de Reglamento de Planeamiento y 22.2.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, **Propone al Ayuntamiento Pleno**, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Ordenación de volúmenes en finca sita en C/ Tierno Galván, núm. 28 de esta localidad, promovido por D. José Manuel Moya Vega, y redactado por el Arquitecto D. Antonio de Luna Giménez, quedando condicionada la aprobación definitiva del documento a la subsanación de las siguientes observaciones realizadas por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento:

1. La propiedad del suelo afectada, tras la aprobación definitiva y entrada en vigor del Estudio de Detalle, deberá realizar a su costa las operaciones que resulten necesarias en ejecución del mismo para la normalización de la finca afectada y efectiva cesión al Ayuntamiento de la porción de la misma con destino a vial o espacio público.
2. La urbanización del espacio de cesión al municipio, deberá ser realizada por el propietario en ejecución del Estudio de Detalle para que la parcela adquiera la condición de solar, de acuerdo con el régimen de derechos y deberes del artículo 51.2 de la LOUA.

Segundo.- Depositar en el Registro Autonómico y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento el presente Estudio de Detalle para proceder a su inscripción en los mismos.

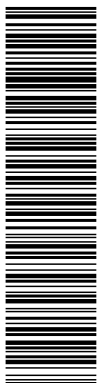
Tercero.- Publicar el presente acuerdo, y contenido del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados afectados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 31 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos procedentes.”

Turno de intervenciones:

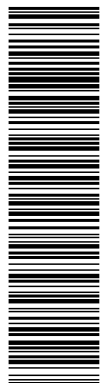
No habiendo sido solicitado turno de intervenciones, la Presidenta pasa a

Votación

Grupo Municipal Socialista	Tipo	Sentido
D ^a . Dolores Cañavate Jiménez	Presencial	SI
D. Sergio Baena Martín	Presencial	SI
D ^a Manuela Bertos Aguado	Telemática	SI
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla	Telemática	SI



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51
	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE03BCD8CE892EB92CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D ^a . Francisca Hernández Cuesta	Telemática	SI
D. Benjamín Ferrer López	Presencial	SI
D ^a . Francisca Fernández Cárdenas.	Telemática	SI
D. José Manuel Martín Martín	Telemática	SI
D ^a María de las Mercedes López Fonseca	Telemática	SI
D. Pablo Arturo Cano Cobo	Telemática	SI

Grupo Municipal Ciudadanos	Tipo	Sentido
D. Francisco José Rodríguez Ríos	Presencial	SI
D ^a . Ana Belén Machado Gutiérrez	Telemática	SI
D. David Márquez Peralta	Telemática	SI
D. Antonio José Pérez Pérez	Telemática	SI
D ^a . Lourdes Ramos Pro	Telemática	SI

Grupo Municipal Popular	Tipo	Sentido
D. Antonio Ayllón Moreno	Presencial	SI
D. Eloy José López Trescastro	Telemática	SI
D. Francisco Jiménez Gómez	Telemática	SI

Grupo Municipal Vox	Tipo	Sentido
D. Jesús Martín Rodríguez	Telemática	SI
D. Gustavo de Castro Sierra	Presencial	SI

Grupo Municipal Podemos	Tipo	Sentido
D ^a . Sofía Díaz Sabán	Presencial	SI

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente adopto los acuerdos en el mismo propuestos.

QUINTO.- Exp. 2020/560 (Absis 2019/GURB 7169). Estudio de detalle para Fijación de Alineaciones y Ordenación de Volúmenes en las parcelas sitas en Avda. García Lorca, núm. 6 y 8, de esta localidad. (Aprobación Definitiva).

El Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación de fecha 28 de abril de 2020, cuyo texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación

Asunto: ESTUDIO DE DETALLE PARA FIJACION DE ALINEACIONES EN AVDA GARCIA LORCA, NÚM. 6 Y 8

Servicio: SERVICIO DE URBANISMO

D. SERGIO BAENA MARTÍN, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, GOBERNACIÓN Y PERSONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

En relación al expediente 2019/GURB 7169 - 2020/560 Estudio de Detalle para Fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en las parcelas sitas en Avda. García Lorca, núm. 6 y 8 con referencias catastrales 6119407VG4161G0001MP y 6119408VG4161G0001OP de esta localidad, promovido por Tenshi Investment Group, SL, con NIF.-B-18639294 y redactado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Martínez del Valle.

EXPONE

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2020/215 firmado electrónicamente con fecha 23 de enero de 2020, se prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle, sometido a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22 de fecha 4 de febrero de 2020, en el Diario Granada Hoy de fecha 25 de enero del 2020, en el Tablón de Anuncios, Tablón de Anuncios virtual de la sede electrónica de este Ayuntamiento desde el día 24 de enero al 21 de febrero de 2020, (ambos inclusive) y del que se procedió a notificar personalmente al interesado, no habiéndose presentado en el periodo de información pública alegaciones al mismo.

Segundo.- Constan en el expediente informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, así como nota de conformidad emitido por la Secretaría General, todos ellos firmados electrónicamente.

*A la vista de lo que antecede, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1.a) y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 140 de Reglamento de Planeamiento y 22.2.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, **Propone al Ayuntamiento Pleno**, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:*

“Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en las parcelas sitas en Avda. García Lorca, núm. 6 y 8 de esta localidad, promovido por Tenshi Investment Group, SL, con NIF.-B-18639294 y redactado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Martínez del Valle,



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51
	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

quedando condicionada la aprobación definitiva del documento a la subsanación de las siguientes observaciones realizadas por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento:

1. La propiedad, tras la aprobación definitiva en su caso y entrada en vigor del Estudio de Detalle deberá realizar las operaciones que resulten necesarias en ejecución del mismo para la normalización de la finca afectada y efectiva cesión al Ayuntamiento de la superficie con destino a viario público.

2. La urbanización del espacio de cesión al municipio, deberá ser realizada por el propietario en ejecución del Estudio de Detalle para que la parcela adquiera la condición de solar, de acuerdo con el régimen de derechos y deberes del artículo 51.2 de la LOUA.

Segundo.- Depositar en el Registro Autonómico y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento el presente Estudio de Detalle para proceder a su inscripción en los mismos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, y contenido del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados afectados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 31 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos procedentes.”

Turno de intervenciones:

No habiendo sido solicitado turno de intervenciones, la Presidenta pasa a

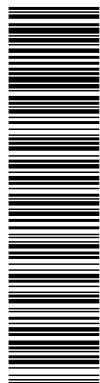
Votación

Grupo Municipal Socialista	Tipo	Sentido
D ^a . Dolores Cañavate Jiménez	Presencial	SI
D. Sergio Baena Martín	Presencial	SI
D ^a Manuela Bertos Aguado	Telemática	SI
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla	Telemática	SI
D ^a . Francisca Hernández Cuesta	Telemática	SI
D. Benjamín Ferrer López	Presencial	SI
D ^a . Francisca Fernández Cárdenas.	Telemática	SI
D. José Manuel Martín Martín	Telemática	SI
D ^a María de las Mercedes López Fonseca	Telemática	SI
D. Pablo Arturo Cano Cobo	Telemática	SI

Grupo Municipal Ciudadanos	Tipo	Sentido
----------------------------	------	---------



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 18 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 0974904.116AE09BCDCE892EB92CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. Francisco José Rodríguez Ríos	Presencial	SI
D ^a . Ana Belén Machado Gutiérrez	Telemática	SI
D. David Márquez Peralta	Telemática	SI
D. Antonio José Pérez Pérez	Telemática	SI
D ^a . Lourdes Ramos Pro	Telemática	SI

Grupo Municipal Popular	Tipo	Sentido
D. Antonio Ayllón Moreno	Presencial	SI
D. Eloy José López Trescastro	Telemática	SI
D. Francisco Jiménez Gómez	Telemática	SI

Grupo Municipal Vox	Tipo	Sentido
D. Jesús Martín Rodríguez	Telemática	SI
D. Gustavo de Castro Sierra	Presencial	SI

Grupo Municipal Podemos	Tipo	Sentido
D ^a . Sofía Díaz Sabán	Presencial	SI

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 a favor), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente adopto los acuerdos en el mismo propuestos.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SEXTO.- Exp. 2020/3454.- Complimentación de lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

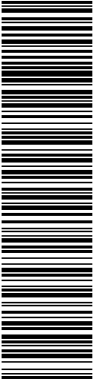
Se da cuenta de la propuesta a pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa en fecha 22/04/2020, cuyo texto es el que sigue:

"De conformidad con lo regulado en el artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece:

"1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

- a. *Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.*
- b. *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.*
- c. *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.*
- d. *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.*
- e. *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*
- f. *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.*
- g. *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder al 0,7 por ciento del número total de puestos de trabajo de la plantilla de las respectivas Entidades Locales, considerando, a estos efectos, los entes que tengan la consideración de Administración pública en el marco del Sistema Europeo de Cuentas.*

2. El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. En el caso de los Consejos y Cabildos insulares, no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto al número actual de miembros de cabildo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular.



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

3 Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

4 El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.”

Obra en el expediente informe del Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día trece de abril del presente, acreditativo del estricto cumplimiento por este Ayuntamiento del referido precepto legal.-

Por todo lo expuesto, la Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Quedar enterados de la cumplimentación, en el primer trimestre del año dos mil veinte, de lo establecido en el artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la obligación de publicar semestralmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

SÉPTIMO.- Exp. 2020/2844.- Marcos Presupuestarios 2021-2023. (Dar Cuenta).

Se da cuenta de la propuesta a pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa en fecha 15/04/2020, cuyo texto es el que sigue:

“Visto el informe emitido por la Intervención 25-20 en fecha 16 de marzo de 2020 en el que se insta la elaboración del marco presupuestario para su posterior remisión al Ministerio por medios telemáticos y mediante firma electrónica atendiendo al contenido de la Nota Informativa publicada en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, donde se incluyen los formularios que deben cumplimentarse para el volcado de la información requerida por el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligatoriedad de elaborar y aprobar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a la luz de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Considerando que el artículo 3.1 de la citada norma establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Los marcos Presupuestarios deben ir referidos a las Entidades que integran la Corporación que tengan la consideración de Administraciones Públicas a los efectos de consolidación de los datos económicos de Gastos



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

e Ingresos. Para el Ayuntamiento de Armilla estos datos irán referidos al propio Ayuntamiento junto con la empresa municipal ARMUVISSA I S.A.

En fecha 17 de marzo de 2020 la Alcaldesa dictó el Decreto 2020/1272 y, dentro del plazo habilitado para ello, la Intervención ha remitido por vía telemática y en la plataforma habilitada al efecto por el MINHAP la información señalada anteriormente con el resultado que obra en el expediente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del Decreto del Alcalde 2020/1272 de fecha 17 de marzo de 2020 y el cumplimiento del suministro de información al MINHAP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, referido a los Marcos Presupuestarios de las entidades que conforman la Corporación Local para el periodo 2021-2023."

OCTAVO.- Exp. 2020/3067.- Liquidación del Presupuesto 2019. (Dar Cuenta).

Se da cuenta de la propuesta a pleno suscrita por la Sra. Alcaldesa en fecha 15/04/2020, cuyo texto es el que sigue:

"Concluido el Exp. 2020/3067 de "Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019" del Ayuntamiento de Armilla, referido al 31 de diciembre de 2019.

Vistos los informes de la Intervención, así como el Decreto 2020/1386, de 25 de marzo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2019, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Quedar enterado del Decreto 2020/1386, de 25 de marzo, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2019, cuyo resumen es el siguiente:

Fondos Líquidos	6.575.316,82 €
Derechos Pendientes de Cobro	6.967.792,73 €
Obligaciones Pendientes de Pago	2.677.564,56 €
Partidas pendientes de aplicación	-426.235,31 €
Remanente de Tesorería Total	10.439.309,68 €
Saldos de Dudoso cobro	2.770.495,79 €
Exceso de Financiación Afectada	556.719,04 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.112.094,85 €
Saldo de Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	0,00 €
Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos	22.930,90 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado	7.089.163,95 €
Resultado Presupuestario del Ejercicio	1.406.218,55 €
Resultado presupuestario Ajustado	987.971,86 €



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo.- Remitir la expresada liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía en la forma establecida reglamentariamente.”

NOVENO.- Exp. 2020/3526.- Seguimiento Plan Económico Financiero 2019/2020. (Dar Cuenta)

Se da cuenta de la propuesta a pleno suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda en fecha 15/04/2020, cuyo texto es el que sigue:

“En sesión extraordinaria de Pleno de 10 de julio de 2019 se aprobó el Plan Económico Financiero 2019-2020 (Exp. 2019/GIYT 2660) por el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2018, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo publicado en el BOP nº 146, de 2 de agosto de 2019.

Con fecha 26 de marzo de 2020 se remite al Ministerio de Hacienda la documentación referida al seguimiento de dicho Plan de Ajuste, adjunta al expediente.

Por ello, la Concejala de Hacienda propone al Pleno quedar enterado del cumplimiento de la remisión de la información referida al Seguimiento del Plan de Ajuste en vigor.”

DÉCIMO: Dar cuenta resoluciones de la Alcaldía.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa o por su Delegación, desde el 01/01/2020 al 22/04/2020, las cuales han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales.

UNDÉCIMO: Toma conocimiento Bandos e Instrucciones dictadas durante el período de Estado de Alarma.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los Bandos e Instrucciones dictadas por la Sra. Alcaldesa durante el período de Alarma, a saber:

Primera Instrucción sobre Medidas Extraordinarias a adoptar ante la crisis sanitaria por el COVID-19

Segunda Instrucción sobre Medidas Extraordinarias a adoptar ante la crisis sanitaria por el COVID-19

Tercera Instrucción sobre Medidas Extraordinarias a adoptar ante la crisis sanitaria por el COVID-19

Bando de 12 de marzo de 2020.

Bando de 13 de marzo de 2020.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífo: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE09BCD8CE892CE295FE39465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 23 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51
	ESTADO
	FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Bando de 25 de marzo de 2020.

Turno de Intervenciones;

Toma la palabra la Sra. Presidenta y para señalar que junto al conjunto de Bandos e Instrucciones reseñadas anteriormente es de su interés que conozcan de primera mano todo lo que se ha ido realizando, aunque la mayoría de las actuaciones se han ido comunicando a los portavoces de los Grupos Municipales en el momento de decidirse.

Qué duda cabe que estamos ante momentos muy complicados, situaciones muy difíciles para las que ninguno estábamos preparados, ni a nivel individual ni como Administraciones. Aquí no había manual de instrucciones, ni referencia en la que mirar que se había hecho otras veces ante la misma situación. Todo ha sido un poco caótico y nos hemos visto abocados a tener que reaccionar cada uno por sus propios medios.

Lo primero que quisiera es mostrar su agradecimiento el personal municipal, a todos y todas los trabajadores de éste Ayuntamiento y sus tres empresas municipales.

Desde el inicio de ésta crisis, el personal ha estado dispuesto a hacer y actuar de la mejor manera posible, teniendo en cuenta que somos servidores públicos y que en estos momentos teníamos que estar más que nunca. Así quiere agradecer en sesión plenaria y que así conste en acta a los trabajadores de los Servicios que durante este tiempo se han estado prestando presencialmente.

Al personal de la Oficina de Atención al Público, que han estado atendiendo todas las dudas y consultas y realizando los trámites necesarios para que los ciudadanos pudieran desenvolverse en estos momentos.

Al personal de ARMIGESA, que trabaja todos los días limpiando, desinfectando o recogiendo los residuos. Un servicio que en esta crisis es fundamental.

Al personal de los Servicios Sociales Municipales, que están desde el primer día atendiendo en horario de mañana y tarde nuevas demandas; nuevas prestaciones de renta mínima, alquileres; atención psicológica y preparación de lotes de alimentos. En lo que va de crisis sanitaria el Ayuntamiento de Armilla ha atendido a 283 personas y hemos gastado más de 12.000 € en alimentos.

Al personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, que ni un solo día han dejado de atender a nuestros mayores y dependientes.

A la plantilla de la Policía Local, que han demostrado su altura profesional y la humanidad que tienen. Ellos han sido los encargados de informar primero, y controlar e incluso sancionar después, para asegurar que se cumplían las medidas decretadas por el Estado de Alarma.

Han atendido todas las dudas que plantea la ciudadanía sobre autorizaciones para desplazamientos, desarrollo de actividades, visitas a familiares, mudanzas, etc. Procedieron al cierre y precinto de la empresa CATSA por no cumplir con las medidas de seguridad laboral. Encintaron todos los parques y zonas de recreo del municipio para evitar contagios, y se han presentado ante la Subdelegación del Gobierno incidencia ante las colas que generaba Burguer King. Y resalta que están entrando en los domicilios para auxiliar cada vez que se les requiere, o han realizado la compra de alimentos para alguna familia que ha acudido de noche. O la labor que hacen felicitando los cumpleaños a los pequeños.



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 24 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Al equipo de voluntarios de Protección Civil, le muestra todo su reconocimiento y agradecimiento, puesto que son personas voluntarias que de manera totalmente altruista están desarrollando una gran labor en estos momentos. Sin ellos se hubieran podido confeccionar las mascarillas en este municipio, puesto que son los que han recogido los materiales en los polígonos industriales. Han colaborado en el encintado de parques y en la revisión diaria de los mismos y han apoyado al personal encargado de desinfectar calles y plazas. Han recogido el material donado por los vecinos y trasladado el mismo a los hospitales. Y se encargan de acudir a la Delegación del Gobierno a recoger las mascarillas para el servicio de ayuda a domicilio o las residencias de la Junta de Andalucía. Han colaborado en el reparto de libros y en de alimentos; y hacen compras en la Farmacia a quienes se lo han requerido. Se han encargado del reparto de mascarillas en las paradas del metro de Armilla. Acompañan a pasear a personas mayores cuando cuentan certificado médico para ello y apoyan a la Policía Local y Emergencias 112, en todas las actuaciones derivadas de la pandemia.

Y por último y no menos importante al Servicio de Mantenimiento Municipal. En estos momentos las obras municipales se han paralizado, pero el Servicio de Mantenimiento ha seguido funcionando de manera presencial, haciendo toda clase de tareas; colaborando en la limpieza, desinfección y recogida de áreas ecológicas; se están encargado del reparto de alimentos, para ello el Ayuntamiento ha alquilado un furgón frigorífico y a la fecha de hoy hemos distribuido 8.000 Kg. de alimentos en lotes, 1.278 menús en catering y 127 menús de la Junta de Andalucía para niños; y se han encargado del grueso del reparto de 2.000 libros.

El Ayuntamiento no ha parado, la gran mayoría del personal se encuentra tele trabajando, muestra es los expedientes que hemos aprobado en la sesión plenaria de hoy, pero algunos servicios en los peores momentos y a pesar de estar totalmente expuestos, han estado y están funcionando al 100 %. Y por ello quería pedirles el agradecimiento expreso de la Corporación en Pleno.

Sigue diciendo la Sra. Alcadesa que esta es una situación difícil y extraordinaria, donde como Administración nos hemos encontrado muy solos sin tener a quien acudir. '

No solo hemos seguido prestando servicios derivados de nuestras competencias sino que hemos tenido que asumir servicios cuyas competencias corresponden a otras Administraciones ante la falta de respuestas por su parte. Prueba de ello es el reparto de libros escolares; la limpieza dos veces al día del Centro de Salud y la cesión de instalaciones al Centro de Salud par vacunas y para realización de test; la compra de material para el servicio de dependencia, porque no podía enviar a las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio con el material que les ha repartido la Junta de Andalucía.

No quiere con ello culpar a nadie, porque sabe que todas las Administraciones se han visto superadas, pero sí que se conozca la realidad municipal.

A fecha de hoy éste Ayuntamiento ha gastado más de 120.000 € en material de protección contra el COVID-19: Guantes, mascarillas, geles, buzos, máquina de ozono, termómetros láser, etc....

Este Salón de Plenos está totalmente desmantelado y convertido en un taller de trabajo, puesto que nos estamos preparando para el reparto en los más de 9.000 domicilios de Armilla, de unos paquetes con mascarillas, guantes, gel y mascarillas infantiles. Este reparto se hace gracias a la inversión municipal, pero también gracias al equipo de voluntarios, con más de 50 mujeres que han confeccionado casi 37.000 mascarillas, de las cuales 7.000 se han repartido a hospitales, comercios y quienes las han demandado. Gracias también a ellas.

Pero aquí no se puede acabar, nos encontramos en un momento extraordinario que requiere medidas extraordinarias. Medidas para las que quiero hacer un llamamiento a todos los Grupos que integran esta Corporación Municipal: Un llamamiento a la unidad y la colaboración. No es momento de poner zancadillas,



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

sino de apoyarnos unos en otros. Supone que coinciden con ella en que esta crisis sanitaria tiene una segunda parte, una crisis social y económica. Lo importante en el día después de la crisis sanitaria son dos objetivos:

Primero: Proteger a las personas, para lo cual se realizará un Plan Económico de Ayudas, que se prestarán a través de los Servicios Sociales con los recursos que está estableciendo el Estado y la Junta de Andalucía, pero incluso estamos trabajando en una renta municipal propia, para quien no tenga acceso a estos recursos.

Segundo: un Plan de Recuperación Económica y Social. Debemos tomar las medidas que podamos para reactivar la economía en nuestro municipio. Algunas las hemos tomado ya, porque no podían esperar tales como:

- No será cobrado el segundo bimestre de la tasa de basura para las actividades comerciales e industriales cerradas por la crisis del coronavirus.
- No se cobrará el importe íntegro de las tasas por ocupación del dominio público mientras que no se pueda desempeñar la actividad.
- Se han reestructurado y ampliado los plazos de periodo de pago en voluntaria para IBI, IVTM y vados.
- Se ha establecido un período para solicitar el fraccionamiento de todos los tributos para su pago en seis plazos.
- Para los fraccionamientos actualmente en vigor se suspende el cargo en cuenta de los plazos pendientes, reanudándose los mismos en el mes de julio.
- Se han paralizado las ejecuciones de embargos hasta septiembre de 2020.
- Se ha realizado un Plan de pronto pago a proveedores, mediante el cual el Ayuntamiento de Armilla pagará en un máximo de 7 días sus facturas.
- Y se ha establecido por ARMUVISA una moratoria en el pago de alquileres.

No obstante tenemos que modificar el Presupuesto Municipal para transferir todas las partidas que sean posibles, para utilizarlas para las medidas sociales y económicas señaladas anteriormente.

Desde aquí, les pide a todos su colaboración para encontrar, y ejecutar las mejores medidas en beneficio de los ciudadanos de Armilla, y que están a su lado en el diseño de este Plan Local de Recuperación Económica.

Y también pide el apoyo de la Corporación Municipal en dos demandas que considera fundamentales:

- La petición al Gobierno Central de flexibilizar el destino del gasto del superávit presupuestario del Ayuntamiento.
- Y la petición a la Junta de Andalucía que establezca unos Planes de Empleo fuertes para este año y el que viene.

Como Alcaldesa les tiende la mano, y espera tenerlos a mi lado.

Si los Armilleros y Armilleras han demostrado en esta crisis estar a la altura nosotros no podemos ni debemos defraudarles.



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Este es su informe, extenso, pero realizado desde la lealtad institucional y la transparencia, quería que todos los miembros de la Corporación tuvieran toda la información.

Cede la palabra la Sra. Presidenta al Sr. Ayllón Moreno portavoz del Grupo Municipal Popular, que manifiesta su agradecimiento porque ha estado informado puntualmente de las gestiones realizadas por el gobierno municipal, su Grupo Municipal se va a poner a disposición del mismo y van a colaborar con propuestas al anunciado Plan Municipal de Recuperación Económica y Social.

Esta colaboración se va a mantener siempre y cuando se mantenga el no a la política y a la ideología de cada grupo, porque entiende que no es momento de realizar política sino de mano tendida y de colaborar entre todos para beneficiar a todos los ciudadanos.

Entienden importante las medidas de ayuda a pequeños empresarios y autónomos, como colaboración para que puedan abrir y generar empleo, puesto que la cuestión sanitaria aún no está cerrada, pero hay que empezar a pensar seriamente en la cuestión económica.

Les preocupa los más de 120 casos positivos de COVID-19 en el municipio de Armilla, que lo hacen uno de los más afectados por la pandemia en la provincia de Granada, pero esto no quiere decir que esto sea culpa de nadie sino del virus que nos afecta.

Por último apela a la responsabilidad de los armilleros y armilleras para que sigan las medidas de prevención recomendadas, para reiterar su mano tendida a la colaboración y su agradecimiento al gobierno municipal, pues entienden que las medidas adoptadas han sido las adecuadas.

A continuación la Sra. Presidenta cede el turno de palabra al Sr. Rodríguez Ríos, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos;

En primer lugar le gustaría que constara en acta el reconocimiento al trabajo serio y bien hecho que se ha realizado por los responsables al frente del municipio de Armilla.

En segundo lugar manifiesta que desde el primer día se pusieron a disposición del gobierno municipal y la respuesta del mismo ha sido absoluta.

En tercer lugar señala que toda la información que ha sido solicitada por su Grupo Municipal ha sido rápidamente atendida y además está absolutamente de acuerdo con la propuesta de actuación tendente a atender en primer lugar a las personas y sus necesidades sanitarias y después al empleo local. Entiende que habrá problemas estructurales y financieros, puesto que ya tenemos los datos de la liquidación del ejercicio presupuestario del 2019 que manifiestan desajustes, que se verán aumentados por la caída de los ingresos y el aumento de los gastos que se prevén. Apela a la responsabilidad de los Grupos Municipales para que las medidas que se adopten no hipotequen el futuro de los ciudadanos y ciudadanas de Armilla.

Por último dar la enhorabuena a todos los trabajadores municipales, con especial referencia a los del cementerio municipal que en estos momentos tan complicados han realizado su labor con una actitud encomiable, y termina diciéndole a la Alcaldesa que pueden contar con ellos para lo que necesiten.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de Podemos, la Sra. Díaz Sabán, que pone de manifiesto que en las reuniones que se han mantenido para informar de la situación, se planteó la creación de una mesa de partidos, que debería haberse celebrado ya, y se hubieran evitado las medidas presentadas por el Grupo Municipal VOX que no han sido coherentes con esta voluntad de llevar medidas conjuntas, y las medidas unilaterales tomadas por el gobierno municipal, que no por necesarias, dejan de ser la voluntad de un solo grupo municipal, por lo que en definitiva le hubiera gustado participar más activamente.



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 27 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Respecto a dejar la ideología a un lado, entiende que es inevitable, ella aboga por mecanismos tales como la renta universal sin condiciones y que los ciudadanos no tengan que pedir algo que les corresponde por derecho. Se ha demostrado que hay cosas que pueden cambiar como el reparto domiciliario por el Banco de Alimentos, evitando así las colas de la vergüenza.

Por último al respecto de las medidas planteadas por el Grupo Municipal VOX, a su entender, son más simbólicas y anecdóticas que efectivas.

Cierra la Sra. Presidenta, manifestando que es cierto que la mesa de consenso no se ha reunido porque hasta ahora el gobierno municipal ha estado inmerso en la gestión diaria de la crisis, y por otro lado es evidente que en la posición de responsables municipales ha habido que tomar medidas que puede que no hayan sido consensuadas pero que eran necesarias.

Todos estamos situados en unos postulados ideológicos pero no intentemos sacar rédito político de lo que está pasando en nuestro país y en nuestro municipio, la ciudadanía valorara que todos sepamos trabajar juntos. Es evidente que todos los Grupos Municipales tienen propuestas válidas para aportar, y anima a seguir colaborando en la solución de la crisis, puesto que parece que hay signos de que se deja atrás la crisis sanitaria pero ha de afrontarse la crisis social y económica que se plantea ahora.

Por último como Alcaldesa quiere agradecer a todos los Grupos Municipales y a los concejales y concejalas que los componen, su actitud frente a la situación que se está viviendo.

DUODÉCIMO.- Ruego presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular relativo a actuaciones sobre la conexión peatonal de Avda. Fernando de los Ríos con Calles Galeno e Hipócrates junta a la vía de servicio de la A-44.

Se da cuenta del ruego al Gobierno Municipal presentado por el Sr. Jiménez Gómez en fecha 03/03/2020, en representación del Grupo Municipal Popular cuyo texto es el que sigue:

D. Antonio Ayllón Moreno, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente
MOCIÓN:

Actuaciones sobre la conexión peatonal de Avda. Fernando de los Ríos con calles Galeno e Hipócrates junto a la vía de servicio de la A-44

Desde el 2015 el Partido Popular ha considerado necesario llevar a cabo la conexión peatonal de Avda. Fernando de los Ríos con calles Galeno e Hipócrates junto a la vía de servicio de la A-44 para optimizar la conexión de la zona periférica del barrio norte con el resto de la ciudad, de forma conveniente, decorosa y segura para los ciudadanos, tal y como mostrábamos en la siguiente infografía:



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA



El Ayuntamiento realizó en mayo de 2019 una conexión peatonal a lo largo del trayecto citado anteriormente, consistente en la construcción de un acerado, sin embargo no se han contemplado medidas de seguridad básicas y de adecentamiento en dicha conexión, tal y como muestran las siguientes imágenes:



*Por todo lo anteriormente expuesto, **proponemos a la consideración de este Pleno** el siguiente punto de acuerdo:*

Instar al Ayuntamiento de Armilla a que lleve a cabo, en la mayor brevedad posible, las actuaciones oportunas para dotar de seguridad el tramo de acerado y adecentar las zonas adyacentes de la conexión peatonal entre Avda. Fernando de los Ríos y CC Nevada.

El Sr. Ayllón Moreno toma la palabra para manifestar que no se presenta este ruego como tal sino como moción, y a pesar del informe del Secretario General, entienden que no ha lugar su calificación como ruego. Habrá que ver de qué manera estas propuestas pueden seguir dando lugar a una votación y por tanto a un posicionamiento de los miembros del Pleno sobre las cuestiones planteadas. El informe del Secretario traza una línea divisoria muy fina y difusa entre ruego y moción y espera que no sirva para cambiar la labor política de la oposición municipal, y necesita de una reflexión no sólo técnica sino jurídica.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

No creían que este asunto viniera como tal a esta sesión plenaria y en este sentido retiran la moción presentada.

La Sra. Presidenta responde que no entiende que se vulnere ningún derecho de los grupos de la oposición puesto que la libertad de presentar mociones, ruegos y preguntas está garantizada. Lo explicó el Secretario General en Junta de Portavoces y en Comisiones Informativas, el Pleno no puede ejercer las competencias que son del gobierno municipal, puesto que por tanto la votación y la resolución que se adoptara podría estar viciada de nulidad, por lo que la calificación de aquellas propuestas cuya competencia le corresponda a la Alcaldía se trataran en sesión plenaria como ruegos. Esta Alcaldesa va a dar la oportunidad de debatir estos ruegos y del debate va a salir un pronunciamiento del gobierno municipal, y serán los grupos de la oposición los que controlen al gobierno a través de la ejecución de lo planteado por el mismo en estos ruegos.

DECIMOTERCERO.- Ruego presentado por el Grupo Municipal de VOX relativo a instar al gobierno municipal la remodelación del Parque Sancho Panza.

Se da cuenta del ruego al Gobierno Municipal presentado por los Sres. De Castro Sierra y Martín Rodríguez en fecha 25/02/2020, en representación del Grupo Municipal VOX cuyo texto es el que sigue:

"El Grupo Municipal Vds. en el Ayuntamiento de Armilla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada vez es más común en todos los municipios, los ciudadanos disponen de espacios públicos para solucionar los "problemas" que conllevan los animales de compañía. Es lo que coloquialmente se conoce como "pipi-can": unos "parques" para que los canes depositen en ellos sus excrementos y así disminuir la presencia de estos en aceras, carreteras, etc.

En nuestro municipio existen ya varios lugares en los que podemos disfrutar de este tipo de instalaciones, pero hay un parque, en concreto la denominada Plaza Sancho Panza, en el cual hay un recinto como el anteriormente mencionado que no está vallado (Anexo 1). Este parque también cuenta con una zona habilitada para el recreo de nuestros menores. Este hecho, unido al anterior, supone una situación de suma peligrosidad para los niños (Anexo 2).

Teniendo este problema en cuenta, y aprovechando la ocasión, desde el grupo municipal Vds. Armilla queremos también una vez más hacer hincapié en el deporte como actividad representativa de Armilla y, ya que somos conscientes de la cantidad de adolescentes y gente joven que practica calistenia, creemos que, ya que el parque mencionado en el párrafo anterior dispone de amplias zonas "libres" (Anexo 3), sería un lugar idóneo para la para la creación de un nuevo parque de calistenia en nuestro pueblo, que actualmente no dispone de grandes instalaciones para practicar dicho deporte, cada vez más en auge entre nuestros jóvenes.

La calistenia es un sistema de ejercicios para el entrenamiento físico en el que se utiliza el propio peso corporal. En este sistema, el interés está en los movimientos de grupos musculares grandes. El objetivo es la adquisición de fuerza y belleza en el ejercicio. Es la belleza que tiene el cuerpo en movimiento.



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Además de ser una disciplina de entrenamiento que con el paso del tiempo está ganando mucha popularidad en el mundo del fitness, ahora se está considerando como deporte. Los ejercicios realizados en calistenia se dividen en básicos (ejercicios comunes para el fortalecimiento de los músculos), estáticos (ejercicios avanzados que consisten en mantener una misma posición por algún periodo de tiempo, estos requieren mucha fuerza muscular y en tendones) y dinámicos (ejercicios avanzados que consisten en el movimiento, se utilizan en "freestyle", aparte de fuerza requieren gran agilidad y reflejos).

Las dimensiones del terreno recomendado para la instalación de un parque de calistenia completo (como el que se presenta en el Anexo 4), equilibrado y con espacio suficiente de seguridad entre sus distintos elementos es de 15x15 metros aproximadamente, es decir, con una superficie de al menos 225m2.

En el parque en cuestión, tenemos espacios a un lado y a otro de la zona de ejercicio para perros (espacios que actualmente solo contienen césped y cuatro árboles de pobre follaje), que disponen de aproximadamente 300m2 por cada uno, siendo espacios más que suficientes para la instalación de un parque completo de calistenia.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que desde el Grupo Municipal Vds. proponemos, previo debate para su posterior votación en el pleno, que se inste a la Junta de Gobierno Local a que se adopte el siguiente ACUERDO:

- Vallado del perímetro de la superficie que ocupa el "pipi-can" del parque Sancho Panza para el incremento de la seguridad de los niños y demás personas que utilizan la zona restante del parque.*
- La creación de un parque de calistenia completo en el cual los deportistas puedan hacer práctica de sus capacidades."*

El Sr. Martín Rodríguez manifiesta que quiere dejar claro que esta moción se presentó como tal y no como ruego antes de la situación de pandemia, y entienden oportuno retirar la misma porque no es una medida urgente y es evidente que deben centrarse en debatir las medidas para combatir los efectos del COVID-19.

No obstante piensa que es una medida acertada, que debe ser tratada con posterioridad, puesto que ahora no es el momento oportuno.

La Sra. Alcadesa hace una apreciación sobre la propuesta, referida a que lo que se denomina la zona de pipi can no es tal sino la zona donde van a ir instalados el kiosco y los aseos del parque, en una obra de remodelación que iba a empezar este mismo verano y que con esta situación va un poco retrasada.

DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas verbales.

Ruego Grupo Municipal VOX sobre eliminación piedras Parque de la Paz

Se da cuenta del ruego al Gobierno Municipal presentado por los Sres. De Castro Sierra y Martín Rodríguez en fecha 19/02/2020, en representación del Grupo Municipal VOX, cuyo texto es el que sigue:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

"Tras conversaciones con vecinos de nuestro municipio, en las que se nos traslada con verdadera preocupación el peligro real, y no de poca importancia, que suponen para la integridad física de niños y resto de usuarios unos límites físicos formados por piedras con perfiles punzantes y cortantes que delimitan las zonas verdes del Parque de la Paz (fotos en el Anexo), siendo más que conscientes de esta problemática y en cumplimiento de nuestras funciones propias del cargo que ostentamos, desde el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Armilla rogamos a la concejalía de obras y servicios de mantenimiento que:

- Sean eliminadas dichas piedras colocadas como límites físicos entre las zonas de tránsito y las zonas verdes del Parque de la Paz o, en su lugar, sean substituidas por elementos de separación que no constituyan un peligro (por ejemplo bordillos acolchados)."*

La Sra. Presidenta le cede la palabra al Sr. Martín Rodríguez del Grupo Municipal VOX que retira el ruego por los mismos motivos esgrimidos en el punto anterior.

Ruego Grupo Municipal VOX sobre Plan Municipal de Contingencia Fiscal y Medidas Urgentes y Extraordinarias frente al impacto económico y social del coronavirus en Armilla.

El portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Gustavo De Castro Sierra plantea el siguiente ruego:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, el Grupo Municipal VOX presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la proposición sobre PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA FISCAL Y MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CORONAVIRUS EN ARMILLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.

El Real Decreto aludido, dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales en función de la actividad a desarrollar. Asimismo, miles de negocios se han visto afectados por la limitación de circulación de personas establecida en el artículo 7 del referido Real Decreto, con los evidentes perjuicios que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores y PYMES, que afectan a muchos vecinos que han tenido que cesar en su actividad y que no percibirán ingreso alguno durante el período prevista en el decreto de alarma.

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno ha adoptado diversas medidas.

Indiscutiblemente, las medidas adoptadas por el Gobierno están ya afectando y afectarán en mayor medida a la economía española, especialmente a los autónomos, PYMES y a las familias, bien porque muchos de sus miembros perderán su empleo, bien porque verán radicalmente disminuidos sus ingresos; bien por culpa directa de la crisis sanitaria, bien como consecuencia de la declaración del estado de alarma. A dicha situación se une, no lo olvidemos, que el Gobierno de la Nación, incluso antes de estallar la crisis sanitaria, ha ejecutado una política de más gasto político innecesario y de mayor presión fiscal.

Es por ello que desde el Grupo Municipal de VOX consideramos que:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 32 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

1º. Por un lado, las medidas adoptadas son insuficientes para paliar el daño que sufrirán los españoles pues el Gobierno de la Nación no ha renunciado a su expansiva política fiscal y subidas de impuestos; de modo que desde el municipio se puede y debe asumir el deber de colaborar para que la crisis económica no nos haga más daño que la pandemia. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Contingencia Fiscal.

Asimismo, se hacen precisas otras medidas en el ámbito municipal concordantes.

Obviamente, estas medidas producirán una reducción de los ingresos municipales que deberán ser compensados acudiendo al superávit de las cuentas municipales, y a la necesaria reducción del gasto político.

2º. El Gobierno de la Nación no ha realizado ninguna acción ni esfuerzo dirigidos a reducir el gasto político innecesario. Desde los municipios podemos y debemos actuar con diligencia ofreciendo al gobierno de la Nación y a los gobiernos autonómicos el ejemplo que habrán de seguir. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Reducción del Gasto No Esencial.

En Vox creemos que todos los recursos de la Nación deben ponerse al servicio de los españoles; lo cual significa que ni un solo euro de dinero público puede destinarse a otra cosa que no sea ayudar a los españoles a salir de la emergencia sanitaria y económica.

España debe protegerse y debe hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, España no debe detenerse. Armilla debe protegerse y debe hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, Armilla no debe detenerse.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Armilla presentamos la siguiente MOCIÓN para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:

ACUERDOS

1º. Plan De Contingencia Fiscal para reducir las cargas fiscales de las familias en la situación de confinamiento o aislamiento y compensar las pérdidas derivadas del incremento del paro o paralización actividad empresarial; por ejemplo,

a) reducción del 50 % de la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes);

b) aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma. En caso de que se hayan ya liquidado, devolución del 50%.

2º. Aplazar dos meses el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales vecinales con Ayuntamientos sujetas a plazo – incluido el pago de tributos - a contar desde la declaración de fin de pandemia emitida por la autoridad competente.

3º. Suspensión del devengo del canon o de la renta de las concesiones o alquileres municipales a aquellos comerciantes o empresarios que se vean afectadas por restricciones de la actividad.

4º. Prórroga automática por el mismo tiempo que dure la situación de excepcionalidad de los plazos de ejecución y finalización en 3 meses respecto de los establecidos en la concesión de licencia; susceptibles de prórroga.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 33 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

5º. Elaborar y aprobar un Plan de Reducción del Gasto innecesario; identificando todas las necesidades no esenciales para suspender su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias; y procediendo a suspender la ejecución de todas las partidas presupuestarias no ejecutadas – total o parcialmente- que se refieran a gastos no esenciales o innecesarios para la lucha contra la crisis sanitaria, que incluya, entre otros:

a) Que el Ayuntamiento de Armilla ordene la suspensión de la ejecución presupuestaria de cualquier ayuda o subvención a sindicatos, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, o cualesquiera entidades privadas en que el proyecto, actividad, programa o actuación no tenga por objeto directo la .ayuda a los afectados por el coronavirus o la creación de empleo; transfiriendo las partidas presupuestarias a las finalidades de lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas.

b) Que el Ayuntamiento de Armilla autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los Grupos políticos puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus; lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma.

6º. Destinar el superávit municipal cuya asignación presupuestaria ha liberado el RD Ley 8/2020 exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto Innecesario.

El Sr. De Castro Sierra explica que lo que se viene a debatir se presentó como una moción no como un ruego, pero este tema es algo que deberá de tratarse más adelante.

Esta moción se presenta antes de la información que les suministra la Alcaldesa, a la cual se muestran agradecidos, y se congratulan que muchas de sus medidas ya se han adoptado por el gobierno municipal. No entiende la actitud de la Sra. Díaz Sabán al respecto de su propuesta, que se contradice con la postura constructiva que predica, y no va a entrar a calificar las valoraciones se hacen de la misma. La actitud de su Grupo Municipal va a ser constructiva y respetuosa al gobierno municipal y al resto de miembros de la corporación y aparcaran las diferencias políticas para centrar sus esfuerzos en lo que creen esencial.

Si les gustaría destacar la posibilidad que pudieran donar las asignaciones a los grupos municipales a organizaciones sanitarias o de ayuda social para paliar las consecuencias de la pandemia.

La Sra. Presidenta responde agradeciendo el tono y aseverando que efectivamente algunas de las medidas planteadas están ejecutándose, y las que vayan a plantearse le gustaría que fuera sobre un acuerdo adoptado en una mesa de consenso con todos los grupos municipales.

Al respecto de la posibilidad de realizar las donaciones planteadas, manifiesta que están en plena libertad de usar las asignaciones siempre con las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en su texto modificado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.

Ruego del Grupo Municipal VOX sobre Declaración Institucional en Memoria de las Víctimas de la Pandemia.

El portavoz del Grupo Municipal VOX D. Gustavo De Castro Sierra plantea el siguiente ruego:



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

"Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, el Grupo Municipal VOX presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la proposición sobre DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos oficiales, a día 19 de abril de 2020 el número total de contagiados por coronavirus en España se sitúa en 195.944 personas y el número de muertes asciende a un total de 20.453 fallecidos. Una cifra que, aunque de por sí devastadora y trágica, seguirá creciendo en los próximos días.

En nuestro municipio, Armilla, los armilleros hemos sufrido, hasta la fecha, la pérdida de tres mayores de la residencia La Milagrosa y el contagio de varios profesionales sanitarios y vecinos, cuyas cifras desconocemos.

Además de las víctimas por contagio y de las víctimas mortales, las cuales más lamentamos, se le suman el resto de personas que también sufren las consecuencias del coronavirus y que, por tanto, son también víctimas de la tragedia:

- Familiares y amigos de los que sufren la enfermedad y de los fallecidos;
- Personal sanitario, voluntarios y demás profesionales de los servicios esenciales, que combaten la enfermedad con enorme valentía y escasez evidente de medios de protección;
- Resto de profesionales de todos los sectores, tanto del ámbito público como del privado, que con su trabajo diario se exponen al virus mientras ayudan a que la sociedad no sufra más consecuencias de la enfermedad;
- Trabajadores que han perdido sus puestos de trabajo a causa de la activación del Estado de Alarma;
- Autónomos y pequeños y medianos empresarios que están sufriendo pérdidas económicas y que en muchas ocasiones están teniendo que cerrar sus negocios, por culpa de la situación y de la falta de medidas institucionales que los protejan;
- Y resto de ciudadanos que están cumpliendo de forma encomiable las normas de confinamiento obligatorio, haciendo especial hincapié en niños, ancianos y personas con enfermedades que hacen aún más difícil su vida en confinamiento.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Armilla presentamos la siguiente MOCIÓN para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:

ACUERDOS

- 1) Realizar, con el consenso de todos los grupos municipales, una declaración institucional en memoria de las víctimas mortales del coronavirus y en agradecimiento hacia todas aquellas personas que han demostrado su valentía y su vocación de servicio trabajando en estos duros momentos para que todo vuelva a la normalidad y cumpliendo las normas de confinamiento impuestos, con todos los duros sacrificios a los que han tenido que someterse.
- 2) Llevar a cabo la lectura de la declaración institucional en el Pleno.



DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

3) Declarar tres días de luto oficial y colocar a media asta y con un crespón negro las banderas de todas las dependencias municipales.

4) Colocar una lona en la fachada del ayuntamiento suficientemente visible con un texto en memoria de todos los fallecidos y en agradecimiento público a todos los ciudadanos que cívicamente han contribuido a la batalla contra la pandemia, ya sea prestando sus servicios a la sociedad o quedándose en sus domicilios.

5) Colocar en la cabecera de la página Web del Ayuntamiento un texto de homenaje al número de víctimas diariamente actualizado. Sirva como ejemplo: "En honor de las 20.453 víctimas de coronavirus en España. Descansen en paz."

El Sr. De Castro Sierra tal como se planteó en Comisiones Informativas está en la línea de trabajar la declaración de forma conjunta y por tanto la retirada del ruego planteado.

La Sra. Presidenta insiste en la idea que cualquier declaración institucional salga de la mesa de trabajo planteada.

Ruego del Grupo Municipal CS sobre Nota Informativa del Gobierno Municipal sobre retirada de libros y materiales de los centros escolares.

La Sra. Presidenta le cede la palabra al Sr. Márquez Peralta por el Grupo Municipal CS que plantea el siguiente ruego:

"El pasado 12 de Marzo del 2020 se anunció el cese de la actividad presencial en los centros escolares. Orden decretada con entrada en vigor el 16 de Marzo. El día 13 de Marzo fue lectivo, aunque debido a la incertidumbre y el desconocimiento de los hechos que acontecerían, hubo quien no retiró todos los materiales ni libros de los centros escolares.

El 14 de Marzo se decretó el estado de alarma en toda España, lo que supone, según el artículo 4.1 del RD 463/2020 del 14 de Marzo de 2020 "A los efectos de estado de alarma, la autoridad competente será el Gobierno".

Ante las dudas de los padres de alumnos de los centros escolares del municipio, el Gobierno Municipal lanzo la siguiente nota informativa:



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 36 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 0974904.116AE03BCD8CE892CE295FEE39465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?err=-1&ent_id=1&idoma=1



NOTA INFORMATIVA AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.-

Tras reiteradas peticiones por parte de padres y madres de alumnos de los diferentes Centros Escolares de nuestro Municipio, en las que nos trasladan su imposibilidad y/o necesidad de retirar los libros depositados en los centros educativos, informamos de lo siguiente:

El Ayuntamiento de Armilla **no tiene competencia sobre esta materia, siendo responsable y competente únicamente la Consejería de la Junta de Andalucía**, quien hasta la fecha prohíbe totalmente la apertura de los centros escolares con independencia de su justificación.

El Ayuntamiento de Armilla a través de la Concejalía de Educación, está permanentemente en contacto con la comunidad Educativa del Municipio, tanto con el Equipo Directivo, como con las Ampas de los diferentes centros escolares. Es por ello y siendo conscientes de la situación de necesidad que atraviesan algunas familias para seguir el curso a distancia por la falta de medios digitales o accesibilidad a internet que:

Pondremos en conocimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía las carencias y dificultades Educativas manifestadas, así como la exigencia de una respuesta que dé solución a esta problemática. Siempre contando con la aprobación de la comunidad Educativa de Armilla.

No obstante y en aras a que este Ayuntamiento debe trabajar para que ningún niño de nuestro municipio se quede atrás por falta de medios, mantendremos una estrecha coordinación con todos los centros educativos, poniendo a su disposición todos y cada uno de los medios que estén a nuestro alcance, tal y como se está haciendo en la actualidad con:

- Reparto de comida del Plan Siga
- Puesta en marcha del programa de voluntariado joven para refuerzo en los deberes de nuestros pequeños.
- Detección y seguimiento de menores con necesidades educativas especiales
- Búsqueda de recursos específicos para menores en riesgo de exclusión o situación de vulnerabilidad.

Por último aprovechamos estas líneas para daros ánimos y fuerza ante esta situación.

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 ARMILLA (Granada) - Teléfono 958.57.10.15 - Fax 958.57.01.07
www.armilladigital.com

En cuyo párrafo dos, afirma con rotundidad que las competencias son de la Junta de Andalucía, a pesar de conocer que existe un protocolo de actuación dado el estado de alarma.

El protocolo determina que el director de centro que considere necesario la retirada de materiales debe dirigir la petición a la Delegación de Educación, para que dé traslado a la Subdelegación de Gobierno y autorice la retirada de dichos materiales con ayuda de Protección Civil y Policía.

El comunicado del Ayuntamiento de Armilla ha creado polémica entre la comunidad educativa.

Por todo lo anterior expuesto;

Ruego:

A la Señora Alcaldesa que en posteriores comunicados se cuiden las afirmaciones vertidas para evitar crear polémica entre las distintas administraciones."

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífo: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 37 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51
	ESTADO
	FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Sra. Presidenta responde al ruego planteando en primer lugar que en el mismo se parten de premisas erróneas. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 no plantea un cambio en las competencias de las diferentes Administraciones sino que cada una mantiene las suyas. En este sentido el cierre de los centros educativos se realizó por la Junta de Andalucía titular de las competencias en educación, en aquel momento no se dio margen para la retirada del material escolar.

Existe una Instrucción de la Junta de Andalucía que regula el cierre de los centros educativos, en la que se manifiesta que en cualquier caso se facilitará el acceso a los alumnos al material escolar, por lo que en un primer momento el gobierno municipal se planteó la posibilidad de hacer fotocopias.

El 1 de abril se modifica la Instrucción en el sentido de permitir excepcionalmente la apertura de los centros para la clasificación y retirada del material escolar, por lo que el Ayuntamiento intento coordinar a los responsables de los centros educativos de los cuales dos si entendieron que acudirían al centro para la clasificación del mismo en lotes para su reparto y dos entendieron que no era necesario.

Es en ese contexto cuando se redacta la nota aclaratoria para que los padres de los alumnos entendieran que sólo se repartiría el material escolar que estuviera clasificado por los centros educativos, y posteriormente, y aunque no fuera competencia de éste Ayuntamiento se repartiría por los Servicios de Mantenimiento municipales.

Pregunta del Grupo Municipal CS sobre la estimación del impacto de las consecuencias económicas de la pandemia en el presupuesto municipal y, en su caso, las medidas presupuestarias previstas.

La Sra. Presidenta le cede la palabra al Sr. Pérez Pérez por el Grupo Municipal CS que plantea la siguiente pregunta:

"Señora Alcaldesa, vistas las duras consecuencias económicas que van a derivar de esta pandemia donde organismos de estudios económicos (internacionales y nacionales), como JP Morgan, BBVA Research, Banco de España, FUNCAS, etc.... estiman que el Producto Interior Bruto caiga entre un 8% (en las previsiones más optimistas) y un 13% (en las más pesimistas), debido al impacto en el turismo y el sector servicios, principalmente. Visto este contexto, donde el primer trimestre ya se ha desplomado un 5,2%, y previendo que evidentemente afectará a la merma de los ingresos públicos y al crecimiento del déficit en la mayoría de Administraciones Públicas.

1) ¿Hay una estimación económica, por parte de este Ayuntamiento, sobre en qué cantidad puede afectar la crisis del COVID-19 al volumen de ingresos y gastos previstos por el Ayuntamiento de Armilla para el año 2020?

2) En el caso de que haya una estimación prevista en la disminución de ingresos (o aumento de gastos); ¿hay previstas algunas medidas presupuestarias para no incurrir en déficit en este ejercicio económico?"

Responde la Sra. Presidenta en el sentido que todos sabemos que va a haber un impacto económico pero aún estamos en un estadio muy temprano para poder estimarlo, será en la información que se suministre al Pleno referida a la ejecución presupuestaria del 2 trimestre donde se podrá empezar a ver el mismo.

No obstante si podemos anticipar que en ingresos no va a haber una disminución de la participación en los ingresos del Estado y de la Junta de Andalucía; en tributos propios si, y ya se ha evaluado en una disminución de 200.000 € la modificación realizada sobre la tasa de recogida de Basura Industrial; también se espera un aumento en los fraccionamientos en materia tributaria y en los impagos que se pueden producir en este año.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J5HY-C6A6V-00G4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51 ESTADO FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Respecto a los gastos si existirá un incremento de los gastos sociales, materia de competencia municipal, aunque la previsible implantación del Ingreso Mínimo Vital podrá reducir el impacto que represente sobre las arcas municipales; asimismo se han incrementado los gastos en equipos de protección individual y en limpieza y desinfección en unos 80.000 €.

Las medidas presupuestarias a adoptar podrían versar sobre la flexibilización de la posibilidad de aplicar los superávits presupuestarios que hasta ahora sólo ha sido de un 20 por ciento para gastos sociales; por otro lado se han recibido 80.000 € para gastos derivados del COVID-19 recibidos a través de la Junta de Andalucía de un Plan Estatal. No obstante todo el grupo de medidas incluidas las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar le gustaría que se plantearan derivadas de la mesa de consenso a que se ha hecho referencia.

Pregunta del Grupo Municipal CS sobre medidas sanitarias preventivas del coronavirus y ruego del Grupo Municipal CS sobre declaración luto oficial indefinido durante el período de alarma.

La portavoz suplente del Grupo Municipal CS, la Sra. Machado Gutiérrez, plantea la siguiente pregunta:

“Sra. Alcaldesa, nos encontramos en unas circunstancias extraordinarias y difíciles en todos los aspectos. Como ejemplo claro, la celebración de este pleno de forma telemática. Creemos, desde este Grupo Municipal, que las medidas que afecten a nuestros vecinos y vecinas han de ser igualmente extraordinarias. Este consistorio ha anunciado mecanismos para intentar paliar la crisis sanitaria en la que nos encontramos, como el atraso en los plazos del pago de impuestos, el plan “pronto pago” a proveedores, la eliminación de la tasa de basura de marzo y abril para actividades comerciales e industriales cerradas por la crisis, etc.

Desde este Grupo Municipal consideramos estas medidas correctas y necesarias. Además, existen muchas otras iniciativas de gran calado en la ciudadanía y muy reclamadas.

Este grupo municipal eleva las siguientes preguntas:

1. En cuanto al sistema de desinfección de calles, parques, plazas y espacios públicos que hemos podido ver que se desarrolla en el municipio, continúan existiendo vecinos y vecinas que afirman que no se han desinfectado sus calles

¿Podría decimos, alcaldesa, como se encuentra el proceso de desinfección de espacios públicos?

2. Vemos, en muchos municipios, como el ayuntamiento reparte mascarillas de protección y gel desinfectante para los vecinos y vecinas. Somos conscientes de que en el inicio de esta crisis era muy difícil conseguir material sanitario. Pero ahora el Gobierno de la Nación ha asegurado el abastecimiento del mismo.

¿Tiene intención esta alcaldesa de repartir por viviendas a nuestros vecinos/as mascarillas y/o geles desinfectantes?

3. Por la crisis sanitaria en la que nos encontramos, el trabajo del personal de la Policía Municipal, así como Protección Civil, por su relevancia, hace que sea una labor de riesgo mayor aún que en circunstancias normales. Por ello, es más que necesario cuidar y garantizar la salud del personal así como de sus familias. Alcaldesa ¿Se han realizado test para determinar la posibilidad de contagio del personal citado?, y, si no se han realizado, ¿tiene intención esta alcaldesa de que se ejecuten los test y cuándo?”

A continuación la Sra. Machado Gutiérrez, plantea el siguiente ruego:

“El Gobierno de la nación a través del Real Decreto 463/2020, de fecha 14 de marzo, ha declarado el estado de alarma ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En este, se señalan medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 39 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51
	ESTADO
	FIRMADO 19/06/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Organización Mundial de la Salud, elevó, el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Nos encontramos ante una crisis sanitaria sin precedentes de magnitud internacional y efectos devastadores para la salud de los/as ciudadanos/as. Toda la población mundial se ha visto sometida a un cambio de la realidad inimaginable. La rapidez de expansión de la enfermedad ha ocasionado un gran número de víctimas. Hasta la fecha, son más de 210.700 las personas contagiadas y más de 23.800 los/as fallecidos/as. En nuestro municipio, a fecha de hoy son 129 las personas contagiadas, siendo el municipio granadino con mayor número de contagios después de la capital, y 12 las personas fallecidas. Todas y cada una de las pérdidas que tenemos que lamentar en esta pandemia, así como sus familias, se merecen el mayor de nuestros respetos y consideración.

Hemos visto, desde que se declaró el estado de emergencia, como la solidaridad y el sentir de todos los ciudadanos ha estado siempre del lado de la necesidad, de la colaboración y del afecto.

Alcaldesa, usted es la máxima representación ciudadana en nuestro municipio, y su obligación, así como la de cada uno de los/as concejales que constituimos esta corporación, es la de representar a nuestros vecinos y vecinas. Por ello, y como testimonio del dolor del pueblo de Armilla por allegados y familiares de los/as fallecidos;

Sra. Alcadesa ruego:

- 1. Se declare en el municipio de Armilla luto oficial e indefinido hasta el levantamiento del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación. Tiempo en el que las banderas, en el edificio del Ayuntamiento, así como, en todos los edificios municipales que dispongan de ellas, lucirán un crespón negro. No incumpliendo así el protocolo establecido para las banderas oficiales y que sólo puede modificar el correspondiente gobierno.*
- 2. Mostrar nuestro respeto y condolencias, así como la solidaridad de éste Ayuntamiento y de todos sus vecinos/as con las familias de las víctimas.*
- 3. Publicar la declaración de luto oficial en el tablón de edictos municipales, en la Web del Ayuntamiento y en las redes sociales municipales."*

La Sra. Alcadesa responde al ruego señalando que existe un acuerdo de Junta de Portavoces al respecto que todas las medidas que se adopten salgan de una mesa consensuada, en este sentido la declaración de luto que se realice será realizada en un único documento de manera institucional y se realizará lo antes posible.

Respecto a las tres preguntas planteadas, la hidrolimpiadora ha pasado 3 veces por todas las calles del municipio y la cisterna ha pasado una vez por todas las calles excepto por la calle Galeno en la que debe estar esta semana. Si es cierto que la hidrolimpiadora no hace ruido, por lo que es posible que los vecinos no se hayan apercibido de su paso por su calle. Asimismo le informa que diariamente se desinfectan las zonas del municipio con más uso tales como supermercados, farmacias y fruterías.

Al respecto al reparto del mascarillas y geles desinfectantes, ya pueden ver el aspecto del salón de plenos, se está trabajando en el reparto de las mismas a toda la población, el hacerlo más tarde que otros municipios se debe a que en Armilla somos más de 20.000 habitantes y porque no había proveedores dispuestos a facilitar todo el material necesario.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Acta PLE-04/05/2020-2 (versión 9)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0J5HY-C6A6V-0OG4J Fecha de emisión: 19 de junio de 2020 a las 13:52:52 Página 40 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 12:30 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 19/06/2020 13:51	FIRMADO 19/06/2020 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91279.0J5HY-C6A6V-0OG4J 097490A116AE03BCD8CE892EB92CE295FFE39465) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Y con respecto a los test de la policía y protección civil le informa que se le han realizado test PCR a toda la plantilla que lo ha permitido, asimismo se le toma la temperatura todos los días con el termómetro sin contacto que se ha adquirido. También tienen la posibilidad, cuando lo estimen oportuno, de realizar test IGG (de anticuerpos) e IGM (de anticuerpos y positivo) porque a pesar de que tienen equipos de protección individual como las trabajadoras sociales, no dudan en entrar en domicilios y en contacto con personas contagiadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE